



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00639-00

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante, por ser procedente se ordena oficiar a SURA EPS, con el fin de que informe al Juzgado si la codemandada LAURA PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ se encuentra actualmente afiliada a dicha entidad, en cuyo caso manifestará si se encuentra afiliada como dependiente e independiente y, de ser el caso, indicará los datos de su empleador, tales como nombre, NIT o cédula, teléfono y dirección.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte demandante de requerir al cajero pagador para que informe el motivo por el cual no ha continuado con las retenciones del salario de la demandada, a ello no se accede, teniendo en cuenta que el BANCO AV VILLAS presentó memorial en el cual informa que la demandada fue desvinculada de dicha entidad por renuncia voluntaria.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 066
fijado hoy 14 Julio 2020 a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.